Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1243

REF.: APRUEBA CONVENIO DE ALIMENTACIÓN PARA JARDÍN INFANTIL "RAYITO DE SOL"CODIGO 8102047, COMUNA DE CORONEL ENTRE JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO Y FUNDACIÓN CEPAS.

Concepción 18 ABR. 2017

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.-Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017,

8.-Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10.- Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

11.- Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

12.- Correo de fecha 10.03.2016 de Camila Cartes Cofré, Subdirección Técnica Pedagógica.

CONSIDERANDO:

1.-Que se celebró con fecha 10 de abril del 2017 convenio de Alimentación para Jardín Infantil "Rayito de Sol" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y Fundación Cepas.

2.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
O'Higgins Poniente N°77, 5° Piso, Of. 503
Concepción, Región del Bio Bío, Chile
Fono: (56-41) 2125560
www.junji.gob.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.-**APRUÉBESE** convenio de Alimentación, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío con Fundación Cepas, que a continuación se reproduce:

CONVENIO DE ALIMENTACIÓN
JARDÍNES INFANTILES DENOMINADOS
"RAYITO DE SOL"CODIGO 8102047

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
FUNDACIÓN CEPAS

"En la ciudad de Concepción, a 10 de abril de 2017 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N°14.373.178-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N° 77 quinto piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la **"JUNJI"**, y por la otra, **FUNDACIÓN CEPAS**, RUT N° 75.218.100-4 representada por su Representante Legal don **MARIO ESTEBAN CABRERA DELGADO**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 12.046.149-4 ambos domiciliados en calle Los Onas 487, Capataces Colcura, Buen Retiro, comuna de Coronel, Región del Biobío, en adelante "la Fundación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La Fundación, por su parte, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil.

SEGUNDO: Las partes conscientes que una acción coordinada de ambas instituciones, a fin de cumplir con los fines enunciados precedentemente, es la mejor forma de concretar las tareas que las leyes han encomendado, acuerdan implementar un Programa de Alimentación a los párvulos asistentes al jardín infantil "Rayito de Sol"código 08102047, ubicado en Las Encinas s/n población Lagunillas 3, comuna Coronel, con capacidad de atención para 20 párvulos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

TERCERO: Los aportes que realizará la JUNJI, para el funcionamiento del jardín infantil antes indicado, será un total de 20 raciones alimenticias, las que consistirán en Desayunos, Almuerzos y Onces (**no incluye ración del personal**).
Las aludidas raciones alimenticias que aportará la JUNJI, se entregarán a través de un Concesionario contratado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), de conformidad al Convenio de fecha 22 de enero de 1987 que JUNAEB suscribiera con la JUNJI, lo que será controlado por los mecanismos técnicos de esta última.

CUARTO: El presente Convenio rige a contar del 10 de abril de 2017, y cuyo término se pacta hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: La supervisión del fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente Convenio, corresponderá a la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de la JUNJI.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: De la personería. La personería de doña **Andrea Paola Saldaña León,** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
La personería de don **Mario Esteban Cabrera Delgado**, para representar a la Fundación Centro de Educación y Promoción de Acción Solidaria "CEPAS", consta de Acta de reunión extraordinaria de Directorio Fundación Cepas de fecha 08 de mayo de 2014, reducida a escritura pública, en Notaria de Coronel ante doña Myriam Sánchez Sepúlveda, Número de Repertorio 2194-2014 de fecha 19 de agosto de 2014, tenido a la vista.

OCTAVO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la Junji y un en poder de la Fundación.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/ACHC/PAMIBG/LEA/moz
Distribución:
- Unidad Jurídica / Ley de Transparencia
- Programa
- Contabilidad
- Entidad
- Oficina de Partes